

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Apuestas Deportivas del Estado

De conformidad con la norma 5.^a de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 15.^a, 16.^a, 17.^a y 18.^a de la temporada 1988/89 son los siguientes:

Jornada 15.^a (11 de diciembre)

1. R. Mallorca-Barcelona At.
2. Sabadell-Sestao.
3. Figueres-R. Valleciano.

Jornada 16.^a (18 de diciembre)

1. Bilbao Ath.-Ponferradina.
2. Leganés-San Sebastián.
3. Badajoz-Don Benito.

Jornada 17.^a (1 de enero)

1. R. Huelva-Mollerusa.
2. Salamanca-Jerez D.
3. Lérida-Alcira D.

Jornada 18.^a (8 de enero)

1. Eibar-D. Coruña.
2. Castellón-R. Burgos.
3. Jerez D.-Sabadell.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado.-9.027-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de terminación de la transformación de la zona regable del Ambroz, aliviadero, en término municipal de Hervás (Cáceres)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.K del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados

presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Extremadura», y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 3 de noviembre de 1988.-El Secretario general, Blas Zaballos Boyero.-17.754-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Acondicionamiento N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 114,000 al 147,500. Tramo: Los Yébenes-límite provincia de Ciudad Real. Plan General de Carreteras. Clave: 1-TO-319» en los términos municipales de Los Yébenes, Urda y Consuegra

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Los Yébenes, Urda y Consuegra (Toledo), con motivo de las obras del proyecto «Acondicionamiento N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 114,000 al 147,500. Tramo: Los Yébenes-límite provincia de Ciudad Real. Plan General de Carreteras. Clave: 1-TO-319», y declarada de urgencia por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de julio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha ha resuelto:

Primero.-Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento en cuyo término municipal estos radiquen, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a Urda, a las diez horas; a Consuegra, a las veinte horas, del día 13, y a Los Yébenes, a las diez horas, los días 14 y 15 de diciembre de 1988, a cuyo acto deberán asistir los interesados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los títulos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

Segundo.-Notificar a los interesados, individualmente y mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal radiquen los bienes, el día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que les pertenezcan, y publicar edictos, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y el diario «La Voz del Tajo» de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que hasta el momento de levantarse el acta previa podrán los interesados formular por escrito las alegaciones fundadas, dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en cuanto únicamente se refiera a las

características materiales o jurídicas de los bienes o derechos afectados.

Toledo, 21 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe del Servicio, Carlos Cañamero Becerril.-15.846-C.

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Variante de Medica del Campo CN-VI Madrid-La Coruña. Punto kilométrico 155,6 al 162,0. Tramo Medina del Campo». (13-VA-2330). Término municipal: Medina del Campo (Valladolid)

Con fecha 22 de septiembre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en:

Ayuntamiento de Medina del Campo

Día 13 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas: Fincas números 1 a 22, inclusive.

Día 14 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas: Fincas números 23 a 45, inclusive.

Día 15 de diciembre de 1988, de 10 a catorce horas: Fincas números 46 al final.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese número 3, edificio Administrativo de Uso Múltiple, 4.ª planta, 47071-Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento de levantamiento de las actas.

Valladolid, 2 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-17.780-E.

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 20-T-2130 «Acondicionamiento de la carretera N-420, entre los puntos kilométricos 37,3 al 49,0. Tramo: Montblanc (N), límite de provincia de Lérida». Términos municipales: Montblanc, Esplugas de Francolí, Vimbodí y Tarres. Provincia de Tarragona

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 17 de marzo de 1987, y en el periódico «Diario de Tarragona», de fecha 9 de marzo de 1988, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 10 de enero de 1989, en el Ayuntamiento de Montblanc, el día 11 de enero en los Ayuntamientos de Esplugas de Francolí y Tarres, y los días 17 y 18 en los Ayuntamientos de Esplugas de Francolí y Vimbodí para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña y/o Unidad de Carreteras de Tarragona, plaza los Carros, número 2, de Tarragona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 9 de noviembre de 1988.—El Ingeniero Jefe, José Javier Dómbritz Lozano.—17.713-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004, La Coruña, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de:

Línea eléctrica de media tensión y Centro de transformación en Pico Outeiro, Ayuntamiento de Culleredo, autorizada y declarada de utilidad pública,

en concreto, por Resolución de fecha 11 de noviembre de 1987 (expediente número 51.219).

Línea eléctrica de media tensión y Centros de transformación en Barreiras y Camzobre, Ayuntamiento de Arteixo, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 13 de noviembre de 1987 (expediente número 51.195).

Línea eléctrica de media tensión desde César a Barciela, Ayuntamiento de Santiago, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 26 de noviembre de 1987 (expediente número 51.299).

Línea eléctrica de media tensión y Centro de transformación en Loureiro, Ayuntamiento de Teo, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto por Resolución de fecha 18 de noviembre de 1987 (expediente número 51.312).

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por estas líneas eléctricas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en el diario «La Voz de Galicia», y en el «Diario Oficial de Galicia» de fechas 31 de octubre, 5 de noviembre y 23 de agosto de 1988, respectivamente.

La Coruña, 17 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.—5.679-2.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004, La Coruña, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de:

Línea eléctrica de media tensión de Paradela a Campo Maneiro, Ayuntamiento de Rianxo, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 20 de junio de 1985 (expediente número 50.669).

Línea eléctrica de media tensión de Campo Maneiro a Bealo, Ayuntamiento de Rianxo, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 17 de noviembre de 1987 (expediente número 51.313).

Línea eléctrica de media tensión y Centro de transformación en Cabío, Ayuntamiento de Puebla do Caramiñal, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 17 de noviembre de 1987 (expediente número 51.333).

Líneas eléctricas de media tensión de la de Padrón a Puente Ulla, tramos: Fraiz-Eiravedra, y al Centro de transformación de Xián, Ayuntamiento de Vedra, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto por Resolución de fecha 29 de junio de 1987 (expediente número 51.111).

Línea eléctrica de media tensión y Centro de transformación en Agromayor, Ayuntamiento de Teo, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 5 de mayo de 1987 (expediente número 51.113).

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por estas líneas eléctricas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 5 de julio de 1988, en el diario «El Correo Gallego» de fecha 10 de noviembre de 1988, y en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 12 de julio de 1988.

La Coruña, 17 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.—5.680-2.

PONTEVEDRA

Resoluciones por la que se autoriza el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación que se citan

Visto el expediente AT 178/87, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa,

Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y Centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea desde el apoyo número 71 de la línea de media tensión Balaídos-A Ramallosa, hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Bouzo-Esteriz, parroquia de S. Miguel de Oya, Vigo, a 15/20 KVA, de 57 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV, y 3.660 KVA, a 15 KV.

Red de distribución en baja tensión, aérea, de 2.166 metros de longitud.

Un transformador, aéreo, de 160 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—5.440-2.

★

Visto el expediente AT 217/87, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación desde la línea de media tensión ramal La Caniza hasta Covolagarto, Las Nieves, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 659 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una potencia de transporte de 4.300 KVA, a 20 kilovoltios.

Redes de baja tensión de 4.020 metros de longitud. Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de diversos lugares de los municipios de Las Nieves y Salvatierra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.441-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por Decreto del Gobierno de Canarias 149/1988, de 14 de octubre («Boletín Oficial de Canarias» número 133, del 21), se han ampliado los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, preparada para 132 KV, para unir las subestaciones de Geneto y de Tacoronte, a su paso por los términos municipales de La Laguna, El Rosario, Tacoronte y El Sauzal.

El expediente expropiatorio tiene los siguientes sujetos:

- Organo expropiatorio: Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Industria y Energía.
- Beneficiario de la expropiación: Ente mercantil «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima» (UNELCO).
- Entes expropiados: Los propietarios que figuran en la relación publicada en el Decreto 149/1988.
- Referencia del expediente: SE-82/41.

En consecuencia, cumplimentando lo ordenado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957), en relación con el artículo 31, número 6 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 18 de marzo de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a los interesados afectados que se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzando a las nueve horas de la mañana, en el día y lugar que a continuación se indica:

Ayuntamiento de La Laguna: Día 13 de diciembre de 1988.

Ayuntamiento de El Rosario: Día 14 de diciembre de 1988.

Ayuntamiento de Tacoronte: Día 15 de diciembre de 1988.

El presente edicto, además de notificarse a los interesados y exponerse en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Canarias», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los diarios «El Día», «Diario de Avisos» y «Jornada Deportiva» de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1988.-El Director territorial, José Luis Camps de Bethencourt.-15.811-C.

Anexo

Relación de propietarios afectados por la línea de alta tensión de la subestación «Geneto» a la subestación de «Tacoronte» con los cuales no se ha llegado a un acuerdo amistoso

Término municipal de La Laguna

1. Doña Valentina Díaz Bello, domiciliada en carretera general de Geneto-Sobradillo, número 23, «El Sobradillo» (Santa Cruz de Tenerife). Afección: Finca número 21, afectada por 56 metros de vuelo de línea y un apoyo (50 metros cuadrados) de base.

Término municipal de El Rosario

2. Propietario desconocido. Afección: Finca número 45, afectada por 22 metros de vuelo de línea.

3. Don Antonio Alonso, domiciliado en Camino Garabato, número 33, La Esperanza (El Rosario). Afección: Finca número 82, afectada por 20 metros de vuelo de línea.

4. Doña Juana Alonso, domiciliada en Camino Garabato, número 20, La Esperanza (El Rosario). Afección: Finca número 83, afectada por 24 metros de vuelo de línea.

5. Doña María González Sánchez, domiciliada en Lomo Pelado (La Esperanza), El Rosario. Afección: Finca número 94, afectada por 10 metros de vuelo de línea.

6. Propietario desconocido. Afección: Finca número 103, afectada por 34 metros de vuelo de línea.

7. Don Mariano Estévez, domiciliado en Lomo Pelado (La Esperanza), El Rosario. Afección: Finca número 105, afectada por 18 metros de vuelo de línea.

8. Propietario desconocido. Afección: Finca número 109, afectada por 36 metros de vuelo de línea.

9. Propietario desconocido. Afección: Finca número 110, afectada por 8 metros de vuelo de línea, y finca número 111, afectada por 24 metros de vuelo de línea.

10. Herederos de doña Luciana y doña Teófila Bacallado, don Abel Acosta Bacallado y otros, domiciliados en calle Elias Vera, número 26, Las Rosas, La Esperanza. Afección: Finca número 113, afectada por 284 metros de vuelo de línea (entre los apoyos 23 y 24).

11. Don José Hernández Vera, domiciliado en calle Ronda, número 18 (La Esperanza), El Rosario. Afección: Finca número 114, afectada por 14 metros de vuelo de línea.

12. Don Mariano Estévez, domiciliado en Vista la Huerta, La Esperanza, (El Rosario). Afección: Finca número 128, afectada por 20 metros de vuelo de línea.

13. Don Carlos Rigor, domiciliado en Hoya La Zarza, La Esperanza (El Rosario). Afección: Finca número 129, afectada por 28 metros de vuelo de línea.

14. Don Eduardo Estévez, domiciliado en Las Rosas, La Esperanza (El Rosario). Afección: Finca número 130, afectada por 18 metros de vuelo de línea.

15. Propietario desconocido. Afección: Finca número 131, afectada por 12 metros de vuelo de línea, y finca número 132, afectada por 14 metros de vuelo de línea.

16. Don Bartolo Hernández Alonso, domiciliado en Las Cabezas, La Esperanza (El Rosario). Afección: Finca número 133, afectada por 10 metros de vuelo de línea.

17. Don Fermín Estévez, domiciliado en calle Los Laureles, La Esperanza (El Rosario). Afección: Finca número 134, afectada por 150 metros de vuelo de línea, y finca número 135, afectada por 12 metros de vuelo de línea.

Término municipal de Tacoronte

18. Doña Silvia Dorta Pérez, domiciliada en Carretera Nueva número 38, Tacoronte. Afección: Finca número 140, afectada por 52 metros de vuelo de línea y un apoyo (50 metros cuadrados) de base.

19. Propietario desconocido. Afección: Finca número 141, afectada por 78 metros de vuelo de línea.

20. Propietario desconocido. Afección: Finca número 153-B, afectada por 36 metros de vuelo de línea.

21. Propietario desconocido. Afección: Finca número 173-B, afectada por 40 metros de vuelo de línea.

★

Por Decreto del Gobierno de Canarias 150/1988, de 14 de octubre («Boletín Oficial de Canarias» número 133, del 21), se han otorgado los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, preparada para 132 KV, para unir las subestaciones de Arona y de Chayofa, ambas en el término municipal de Arona.

El expediente expropiatorio tiene los siguientes sujetos:

- Organo expropiatorio: Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Industria y Energía.
- Beneficiario de la expropiación: Ente mercantil «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima» (UNELCO).
- Entes expropiados: Los propietarios que figuran en la relación publicada en el Decreto 150/1988, de 14 de octubre.
- Referencia del expediente: SE-87/30.

En consecuencia, cumplimentando lo ordenado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957), en relación con el artículo 31, número 6, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 18 de marzo de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a los interesados afectados que se procederá a levantar las actas previas a la ocupación, comenzando a las nueve horas de la mañana, en el día y lugar que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Arona: Díaz 12 de diciembre de 1988.

El presente edicto, además de notificarse a los interesados y exponerse en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Canarias», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los diarios «El Día», «Diario de Avisos» y «Jornada Deportiva» de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de octubre de 1988.-El Director territorial, José Luis Camps de Bethencourt.-15.810-C.

Anexo

Relación de propietarios afectados por la línea de alta tensión a 66.000 V. subestación «Arona»-subestación «Chayofa», con los cuales no se ha llegado a un acuerdo amistoso

Término municipal de Arona

1. Don Antonio Pérez García, domiciliado en Corta, número 3, en San Miguel. Afección: Finca número 1, afectada por 212 metros de vuelo de línea y un apoyo de 50 metros cuadrados de base (apoyo número 2 de la línea).

2. Herederos de doña Eloísa Reverón, domiciliados en Buzanada, Arona. Afección: Finca número 8, afectada por 88 metros de vuelo de línea y un apoyo de 50 metros cuadrados de base (apoyo número 5 de la línea).

3. Don Antonio Reverón Oramas, domiciliado en Buzanada, Arona. Afección: Finca número 9, afectada por 42 metros de vuelo de línea.

4. Don Mario Spreafico García, domiciliado en urbanización «Ten-Bel», sin número (Las Galletas), Arona. Afección: Finca número 10, afectada por 25 metros de vuelo de línea.

5. Don José Hernández Rancel, domiciliado en Machín (Buzanada), Arona. Afección: Finca número 11, afectada por 78 metros de vuelo de línea y un apoyo de 50 metros cuadrados de base (apoyo número 6 de la línea).

Finca número 13, afectada por 124 metros de vuelo de línea.

6. Don Pedro Cabezas Delgado, domiciliado en Buzanada, Arona. Afección: Finca número 19, afectada por 212 metros de vuelo de línea, y finca número 21, afectada por 228 metros de vuelo de línea y dos apoyos de 50 metros cuadrados de base, cada uno (apoyos números 10 y 11 de la línea).

7. Don Domingo Jiménez González, domiciliado en calle Fray Andrés Abreu, número 3, La Orotava. Afección: Finca número 26, afectada por 220 metros de vuelo de línea y un apoyo de 50 metros cuadrados de base (apoyo número 15 de la línea).

8. Don Juan Bethencourt Fumero, domiciliado en rambla General Franco, número 151, 38001 Santa Cruz de Tenerife. Afección: Finca número 27, afectada por 92 metros de vuelo de línea y un apoyo de 50 metros cuadrados de base (apoyo número 16 de la línea).

9. Don Francisco Sierra Fraga, domiciliado en Montaña Chayofita, sin número (Los Cristianos), Arona. Afección: Finca número 28, afectada por 490 metros de vuelo de línea y un apoyo de 50 metros cuadrados de base (apoyo número 17 de la línea).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio
e Industria

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General a instancias de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) *Lugar donde se va establecer la instalación:* Calviá, Puigpuñent y Andratx.

c) *Finalidad de la instalación:* Evitar la saturación de la zona de Palma, mejorando la infraestructura de los municipios antes citados.

d) *Características principales:* Línea de alta tensión a 66 KV, en los términos municipales de Calviá, Puigpuñent y Andratx, con un primer tramo de 8,295 kilómetros desde la subestación de Valldurgent hasta el apoyo número 23, circuito sencillo, conductores de Al-ALW Hawk de 282,1 milímetros cuadrados de sección y cable de tierra de ALW de 58,56 milímetros cuadrados. El segundo tramo va desde el apoyo número 23 hasta la subestación de Andratx, con una longitud de 5,23 kilómetros, doble circuito con la futura línea Calviá-Andratx, conductores y cable de tierra igual que el primer tramo. Apoyos metálicos y cimentaciones monobloque de hormigón.

e) *Presupuesto:* 91.532.450 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Comercio e Indus-

tria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Resolución ejecutiva de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y adoptada en virtud de delegación de firma del Consejo de Comercio e Industria de fecha 4 de enero de 1988 («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» de 3 de marzo de 1988).

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 1988.—El Director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—5.647-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Industria y Comercio

Servicios Territoriales

CACERES

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo s/n. línea aérea a 13,2 KV, denominada «Vera Alta».

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Losar de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio, en KV: 13,2.

Materiales:

Conductores: DHV-EPR-Al, de 1 por 95 milímetros cuadrados.

Longitud total, en kilómetros: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Losar de la Vera.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia total, en KVA: 250.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Emplazamiento: Centro de Salud.

Calle o paraje: Calle de nuevo trazado.

Término municipal: Losar de la Vera.

Instalaciones baja tensión:

Tipo: Aérea.

Longitud total, en kilómetros: 1,355.

Voltaje: 380/220/127 V.

Potencia: 200 KV.

Presupuesto total: 7.146.754 pesetas.

Finalidad: Suministro eléctrico a Centro de Salud.

Referencia del expediente: AT-4.446.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de octubre de 1988.—P. D., el Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial, Fernando Mijares Alvarez.—5.502-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 KV «AJ-04-731», en Aranjuez, solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 15 KV, con origen en el apoyo número 73 de Titulcia-Aranjuez y final en el centro de transformación RI-1375 a instalar en la localidad de Aranjuez (Madrid). La longitud será de 336 metros a construir con conductor Al-Ac LA-56, postes de hormigón y metálicos y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—15.131-C.

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 KV «AJ-04-331», en Aranjuez, solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería

de Economía a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 15 KV «AJ-04-33I», con origen en el apoyo número 33 de Titulcia-Aranjuez y final en el centro de transformación «John-Deere», en la localidad de Aranjuez. La longitud será de 1.106 metros a construir con conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento mediante aisladores de cadena en suspensión y amarre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—15.132-C.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEÓN

Servicio Territorial de Economía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.015 CL. R.I. 6.340.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Independencia, número 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarrando (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica mejorando la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV, con conduc-

tor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Carucedo-Oencia», discurriendo en una longitud de 538 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Carucedo en su anejo de Villarrando, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo de hormigón armado y elementos auxiliares dispuesto para instalar un transformador de 25 KVA, tensiones 15/20 KV 380-220 V, ampliable hasta 100 KVA, en caso necesario, que se instalará en la localidad de Villarrando (León).

e) Presupuesto: 1.928.380 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de agosto de 1988.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—4.829-D.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 10.504 CL. R.I. 8.144)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en el número 14, de la calle Juan Madrazo, de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 20 KV con 6.090 metros de longitud, en Villamoratiel de las Matas y Santas Martas y Villamarco.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Electro Molinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada» la instalación de línea aérea trifásica a 20 KV, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 20 KV, con conductor de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio V.40.BS. en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos «Made», tipo Acacia y otros de hormigón armado y vibrado con cruceta metálica tipo bóveda, con entronque en la línea de Electromolinera de Valmadrigal «Villamoratiel-El Burgo», en las proximidades de Villamoratiel de las Matas, discurriendo en una longitud de 6.090 metros, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villamoratiel de las Matas y en el de Santas Martas en su anejo de Villamarco cruzando línea eléctrica de 380 KV de «Iberduero, Sociedad Anónima», línea a 30 KV de RENFE y caminos con una derivación desde el apoyo número 4 al centro de transformación intemperie de Villamarco, finalizando en el actual centro de transformación intemperie de dicha localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.829-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 1.342 CL. R.I. 8.144.)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, 24002 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cuatro centros de transformación de tipo intemperie, con transformadores trifásicos de 250 KVA dos de ellos y 160 KVA los otros dos.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Limitada», la instalación de cuatro centros de transformación de tipo intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro centros de transformación tipo intemperie, con pórtico de hormigón armado y transformadores trifásicos de 250 KVA dos de ellos y 160 KVA los otros dos, tensiones 15/20 KV, 398-230/230-127 V., y una red de distribución aérea posada y suspendida, con conductor en haz trenzado aislado de aluminio de 3 x 150 más 1 x 95 mm², tipo RZ, para 0,6/1 KV, y secciones inferiores, con apoyos metálicos y postes de hormigón armado, que se instalarán en la localidad de Fresno de la Vega (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.874-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 13.073 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicitaba autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión subterránea a 20 KV, de 580 metros de longitud, que partiendo de una torre metálica tipo Acacia, en terrenos de la ETD termina

en otra de idénticas características, continuando luego el tendido aéreo actual. El cable será del tipo P3PFV de 3 (1 x 150) mm² de sección e irá alojado en tubos sobre lecho de arena en una zanja de 1,10 metros de profundidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de noviembre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.581-15.

PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE 2.071)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 1.859 metros de longitud, con una derivación de Quintana del Puente a Colonia Infantil, en el término municipal citado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 16 de agosto de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A., León Martínez-Zulaica.—5.537-15.

SALAMANCA

Servicio Territorial de Economía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KVA, cuyas características principales se señalan a continuación:

(Expediente número 731/88 (AT-111/1988))

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castellanos de Moriscos «Camino Cabrerizos».

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 13,2/20 KV, 220-127 voltios, con una longitud de 388 metros. Conductor cable al-ac de 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón y torre metálica. Aislamiento suspensión E-70/127, con origen en línea actual al polígono industrial Castellanos de Moriscos y final en centro de transformación proyectado. Centro de transformación tipo interperie de 100 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.895.590 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial en Salamanca de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Alarcón, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Salamanca, 14 de octubre de 1988.—El Delegado territorial, Gonzalo Sáiz Fernández.—5.593-15.

SORIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de modificación línea y centro de transformación en Covalada (zona industrial) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Sustitución y cambio de emplazamiento del antiguo centro de transformación denominado «Salida a Duruelo» de tipo aéreo sobre dos postes de hormigón y 250 KVA de potencia, que se traslada a un lugar próximo del tipo de cabina prefabricada apta para un trazo de 630 KVA, intercalado en la actual línea subterránea que une la aérea a Duruelo con el centro de transformación «Puecesas».

Modificación del tramo comprendido entre los apoyos números 2 y 6 de la actual línea de AT a 13,2 KV de salida a Duruelo, sustituyendo los actuales apoyos números 3, 4 y 5 por dos apoyos de hormigón de 15 metros, con eliminación del actual ángulo en el 5, quedando dicho tramo con dos ángulos en los apoyos números 6 (actual) y anterior.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 5 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—5.580-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

AVILÉS

Para dar cumplimiento al artículo 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso público para el suministro de equipamiento mobiliario a la nueva Casa Municipal de Cultura.

Dentro del expresado plazo podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por el excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Transcurrido dicho plazo no podrán ser admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulación de los pliegos o de alguna de las cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad (artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

El expediente que se tramita en este Ayuntamiento con el número 31.516/88 se encuentra en la Secretaría General del mismo (Negociado de Actas y Asuntos Generales), donde podrá ser examinado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ambos inclusive).

Avilés, 25 de octubre de 1988.—El Alcalde, Santiago Rodríguez Vega.—8.585-A.

CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)

Expropiaciones

Resolución de 17 de octubre de 1988 por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de «Camino rural»

Disposición oficial declarando la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados: Decreto de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha número 123/1988, de 3 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 41, de 11 de octubre.

Fecha fijada para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas: El undécimo día hábil inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a partir de las diez horas.

Plazo de presentación de alegaciones: Los interesados pueden formular por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

Anuncio extenso: En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, 23 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Joaquín Fuentes Ballesteros.—17.990-E.